



TIPO DE SERVICIO O COMPRA:
Diseño Electrico Casa del Carnaval
Ref: Invitacion 2017-013

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Carnaval de Barranquilla SA está interesado en recibir cotizaciones a todo costo para contratar la realización e implementación de un diseño eléctrico completo de la casa del Carnaval ubicada en la Carrera 54 # 49B 39 y seleccionar la propuesta más favorable, de conformidad con las fechas, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento:

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Sociedad Carnaval de Barranquilla se rige por el derecho privado, por tanto esta invitación a participar no tiene el carácter de licitación, ni aplican condiciones de contratación pública.

1.3. PARTICIPANTES

En este procedimiento podrán participar personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces. En este sentido:

- Las personas naturales deben demostrar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.
- El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la oferta.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA

La presente invitación a cotizar se iniciará el día 27 de Julio de 2017 y se cierra el 4 de Agosto de 2017, antes de las 5 PM.



2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES

La cotización deberá entregarse en la recepción de La Casa del Carnaval, ubicada en la Cra. 54 No. 49B-39 de la ciudad de Barranquilla, antes de la fecha estipulada en el punto 2.1.

3. SOLICITUD

3.1. ALCANCE

- **Solicitud.** La solicitud debe presentarse, en sobre cerrado, identificado con el número de los presentes términos de referencia, el nombre y la dirección del solicitante. Se debe pegar en la parte externa de la solicitud ficha con la siguiente información:

CARNAVAL DE BARRANQUILLA SA
Direccion Administrativa
Cotización ref. Invitación 2017-013
Carrera 54 No 49b-39
Barranquilla

- **Precio.** La propuesta por el valor total deberá presentarse también con los valores unitarios, los cuales deben incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
- **Validez de la cotización.** La validez de la cotización debe ser de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- **Descuentos.** En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo afectarán las condiciones de la invitación a cotizar.
- **Forma de pago.** A convenir durante la negociación

3.2. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR SU SOLICITUD

Las propuestas no se consideraran cuando:

- Se presenten extemporáneamente o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos términos; salvo que, por falta de otras propuestas razonablemente aceptables, *Carnaval de Barranquilla SAS* decida negociar cotizaciones extemporáneas.
- Si el proveedor no presenta la documentación requerida en esta invitación.

3.3. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de solicitudes se realizara a partir del 8 de Agosto de 2017. *Carnaval de Barranquilla SAS* informara el resultado vía correo electrónico.



4. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. DOCUMENTOS – Todos estos documentos deben estar adjuntos a la propuesta para esta cesión. Son de carácter obligatorio.

4.1.1. Carta de Presentación. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

4.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

4.1.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la protesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

4.1.4. Listado de otros clientes al que les han prestado servicios similares y anexar máximo tres actas o certificaciones, diferentes a Carnaval de Barranquilla SAS en donde se verifique: monto contratado, fecha de inicio-finalización, objeto, y contratante verificable.

NOTA: estos documentos son de presentación **OBLIGATORIA**.

Cualquier omisión o interpretación por parte del PROPONENTE al respecto, será a su propio riesgo y no se hará concesión, ni se aceptará excusa o reclamación alguna por errores u omisiones.

Si el PROPONENTE omite o estima inadecuadamente alguna de las condiciones antes mencionadas, no será causal para reclamación alguna de su parte por tal omisión o equivocación.

El PROPONENTE bajo ninguna razón será relevado de su responsabilidad aduciendo falta de información o inexactitud en los datos y lineamientos generales contenidos en los términos de referencia.

5. ESPECIFICACIONES

5.1 ALCANCE DEL SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR, resultado del estudio presentado por una firma especializada:

ACTUALIDAD:

- 1.- La vivienda consta de un transformador de 50 KVA monofásico, el cual alimenta eléctricamente con un nivel de tensión de 235 V medidos en la llegada de la celda de conexiones. Dicho transformador se encuentra ubicado en poste al frente del predio.
- 2.- La acometida eléctrica es aérea y llega al medidor instalado en la parte exterior del predio en una acometida de 3 conductores #2/0, 2 fases y un neutro, con una capacidad de corriente de fábrica de 200 A
- 3.- La acometida pasa de ser aérea, a canalizada a partir del medidor y llega a la celda de conexiones en el interior de la vivienda. A la celda solo llegan las fases, ya que el neutro es interrumpido en su trayecto para hacer empalmes y alimentar los tableros de distribución.
- 4.- De la celda se alimentan 4 tableros de distribución de 24 circuitos cada uno, el museo y una unidad de aires central. Por otra parte existe un breaker de 20A protegiendo un toma que se encuentra en la parte exterior de la celda para uso de eventos.

OBSERVACIONES

- 1.- Las lecturas de la corriente en amperios (A) que llega a la celda de protecciones en cada línea son: L1-240 A; L2- 225 A. Como podemos observar si la capacidad de corriente de fábrica del conductor principal 2/0 AWG es de 200 A, las lecturas tomadas a las 10 AM de un día normal de trabajo demuestra que esta sobrecargado por más del 10%, generando sobrecalentamiento en el aislamiento, el cual muestra ya un deterioro y en cualquier momento puede generar un corto circuito de alta magnitud.
- 2.- Si se realiza el cálculo de potencia de la carga actual en amperios por el voltaje suministrado de 235 V (en fabrica 240V), encontramos que la carga suministrada esta en 56,5 KVA, lo cual nos demuestra que el transformador ya está trabajando por encima del 10% de sobrecarga, lo cual también generara problemas muy pronto. Como vemos en las fotos del transformador ya la cuba muestra oxido, y el aceite de enfriamiento debe encontrarse en condiciones mínimas para su buena operación debido al constante sobrecalentamiento al cual está siendo sometido.
- 3.- La celda de protecciones se encuentra en un estado de **ALTO RIESGO** ya que no ofrece protección para su operación debido a que los barrajes energizados se encuentran descubiertos. No posee barraje de neutro y tampoco de tierra. Los conductores que salen de los totalizadores son de capacidad menor al de interrupción del breaker, es decir si el cable se calienta y genera un corto circuito el breaker no actuaría porque no llega a los niveles en el cual él debe abrirse.
- 4.- No existe una malla de protección a tierra en la casa, dejando expuestos los equipos y la vida humana a cualquier riesgo de esta índole.
- 5.- Los conductores que alimentan a ciertos circuitos ramales (tomas, luces, etc.) son en conductor dúplex (como se muestra en la foto), conductor no apto para este tipo de uso ya que su capacidad de corriente es menor y el aislamiento está



diseñado para otras funciones. Adicionalmente el código de colores de identificación de fases, neutros y tierras esta trastocado y en muchos casos hay empalme en medio del trayecto de conductores de menor calibre y color de aislamiento diferente, dificultando la identificación de los mismos así como la capacidad de corriente en muchos conductores.

6.- Él toma que se encuentra en la parte exterior de la celda para uso de eventos, es del tipo Toma doble con puesta a tierra. Para que este toma cumpla con sus funciones debe haber un conductor conectado a cada uno de sus terminales (fase, neutro y tierra) y cómo podemos observar en la foto este carece de conductor de tierra, es decir pone en riesgo eléctrico a los equipos conectado a él así como a la vida humana.

7.- No hay planos eléctricos de la edificación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Contratar la realización e implementación de un diseño eléctrico completo de la casa
2. Calculo y aforo de la carga actual y determinar tamaño adecuado del transformador y acometida principal.
3. Celda de protección de cargas principales
4. Sistema de puesta a tierra
5. Coordinación de protecciones
6. Tableros de distribución
7. Cálculos de regulación de los circuitos
8. Trámites ante el operador de red (OR) para solicitar ampliación de la carga contratada.
9. Planos actualizados en físico y digital.

Carnaval de Barranquilla SAS designara a un interventor de la obra que garantice la calidad del trabajo

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para Carnaval de Barranquilla SAS y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en requisitos como:

- Experiencia certificada
- Seriedad y cumplimiento
- Licencias y certificaciones
- Servicio al cliente antes y durante el evento
- Capacitación al personal
- Capacidad instalada
- Tecnología y desarrollo



- Recomendaciones
- Precio

Carnaval de Barranquilla SAS se reserva el derecho de hacer contrapropuestas; en ese caso se tendrá en cuenta las propuestas más económicas y la experiencia de otras contrataciones.

7. CONTRATACIÓN

Carnaval de Barranquilla SAS originará una orden de compra, orden de servicio o contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la cotización que satisfaga expectativas. En caso de servicios sucesivos que se presten durante una temporada, se generarán órdenes de servicio según la oportunidad para los mismos.

7.1. Documentos para la suscripción y legalización del contrato u orden. La persona seleccionada, deberá suministrar:

- Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.
- Fotocopia del registro único tributario (RUT)
- La documentación solicitada en el punto 4.1
- Copia de los aportes realizados en seguridad social del personal
- Certificación Bancaria original emitida por el banco.
- Carta de autorización de abono en cuenta.
- Autorización de Política de tratamiento de protección de datos personales.